CONTRATO Nº 37 /2023

REACONDICIONAMIENTO DE CIELORRASO Y MAMPARAS DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.,** con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y la otra, la firma, **ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ.,** con R.U.C. N° 366468-6, domiciliado en la calle Delfin Chamorro N° 962 c/ Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ,** con cédula de identidad N° 366.468; denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REACONDICIONAMIENTO DE CIELORRASO Y MAMPARAS DEL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Reacondicionamiento de cielorraso y mamparas del Congreso Nacional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta de EL PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435.278.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 33/2023, convocado por el CONGRESO NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha 8 de noviembre de 2023.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Cod. Catálogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cant.*	*Prc. Un.c/Iva*	*Prc. Total*
1	*72152605-001*	*Servicio de reacondicionamiento de cielorraso tipo durlock a junta tomada*	m²	Evento	1	*180.000*	*180.000*
2	*72152605-001*	*Servicio de reacondicionamiento de cielorraso de panel / desmontable tipo Armstrong*	Unidad	Evento	1	*90.000*	*90.000*
3	*72152605-001*	*Servicio de reacondicionamiento de cielorraso tipo PVC*	m²	Evento	1	*93.000*	*93.000*
4	*72152605-001*	*Servicio de reacondicionamiento de puerta tipo Eucatex con cerradura y marco*	Unidad	Evento	1	*310.000*	*310.000*
5	*72152605-001*	*Servicio de reacondicionamiento de mampara tipo durlock*	m²	Evento	1	*215.000*	*215.000*
6	*72152605-001*	*Servicio de reacondicionamiento de mampara tipo eucatex*	m²	Evento	1	*230.000*	*230.000*

MONTO MÍNIMO	**Gs. 75.000.000.-**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 150.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones),** distribuidos de la siguiente forma: Para el **ejercicio 2023;** hasta un monto de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)** y para el **ejercicio 2024;** hasta un monto de **Gs. 130.000.000 (guaraníes ciento treinta millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023. Los fondos previstos para el ejercicio 2024, están sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria del año 2024.

LA CONTRATISTA se compromete a proveer los bienes y/o servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de éste contrato es desde la firma hasta el 30 de junio de 2024.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1	Servicio de reacondicionamiento de cielorraso tipo durlock a junta tomada	1	m²	**Edificio del Congreso Nacional, en Avenida República entre Río Ypané y Río Jejuí.**	**De 01 (uno) a 40 (cuarenta) m2 dentro de las 72 (setenta y dos) horas, posterior a la recepción de la Nota de Orden de Trabajo, emitido por la Administradora del Contrato.**
2	Servicio de reacondicionamiento de cielorraso de panel/desmontable tipo Armstrong	1	unidad		
3	Servicio de reacondicionamiento de cielorraso tipo PVC	1	m²		
4	Servicio de reacondicionamiento de puerta tipo Eucatex con cerradura y marco	1	unidad		
5	Servicio de reacondicionamiento de mampara tipo durlock	1	m²		
6	Servicio de reacondicionamiento de mampara tipo eucatex	1	m²		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel técnico, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

2.- REGLAMENTACIONES A SEGUIR

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación.

Se establece en éste artículo que las muestras deben presentarse luego de la firma del Contrato de provisión antes de que deban comenzar, según el plan de trabajo, la confección o ensamblado en taller o fábrica o la provisión de los elementos correspondientes.

La Fiscalización de los bienes a proveer estará a cargo de profesionales técnicos superiores de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, quienes podrán disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

3.- SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE CIELORRASO Y MAMPARAS DEL CONGRESO NACIONAL

Se refiere a los trabajos de mantenimiento y reparación de cielorraso y mamparas del Congreso Nacional, Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional y Estacionamiento del Congreso Nacional, incluyendo la mano de obra calificada y materiales, según orden de trabajo y rubro correspondiente.

3.1- SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE CIELORRASO DEL TIPO DURLOCK

Se refiere a los trabajos de mantenimiento y reparación de superficies de cielorraso de durlock (yeso y cartón) a junta tomada, que se encuentran deteriorados, fisurados, dañados, etc. y que necesitan el cambio de ciertas superficies, proveyendo placas o paneles nuevos y colocando de forma que queden las uniones de forma prolija, bien terminadas, sin hendiduras o marcas de uniones, y con superficies bien unidas, enduidas y lijadas, de tal forma que queden bien uniformes y sin pandear. Para el inicio de los trabajos, el Contratista deberá desmontar y retirar todas las superficies dañadas y que serán reparadas; según indicación de la Fiscalización de obras.

Todos los materiales necesarios para la correcta reparación, como son: caños metálicos, tornillos de sujeción, cabos de suspensión, fajas, cintas de unión, enduido, etc.; deberán estar incluidos en dicho rubro, a fin de garantizar el correcto y eficiente trabajo.

3.2- SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE CIELORRASO TIPO PANEL/DESMONTABLE

Se refiere a los trabajos de mantenimiento y reparación de placas de cielorraso del tipo desmontable, tipo Armstrong, (60x60cm) color blanco, material resistente a la humedad, hongos y moho, resistente al fuego que evita la propagación de las llamas, altos índices de bloqueo y absorción del sonido, material con alta reflectancia de luz., que se encuentran deteriorados, fisurados, dañados, etc. y que necesitan el cambio de ciertas superficies, proveyendo paneles nuevos y colocando de forma que queden las uniones de forma prolija, bien terminadas, sin hendiduras, y con superficies bien enduidas y lijadas, de tal forma que queden bien lisas y alineadas. Para el inicio de los trabajos, el Contratista deberá desmontar y retirar todas las superficies dañadas y que serán reparadas.

Todos los materiales necesarios para la correcta reparación, como son: caños metálicos, tornillos de sujeción, cabos de suspensión, fajas, etc.; deberán estar incluidos en dicho rubro, a fin de garantizar el correcto y eficiente trabajo.

3.3. SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE PUERTA TIPO EUCATEX

Se refiere al desmonte de la puerta dañada y a la reposición de puerta de 0.90 x 2,10m, núcleo filtrado o núcleo sólido de baja densidad con refuerzo de madera con montantes y revestimiento de papel melamínico, de rápida instalación y mantenimiento, resistente a la humedad, con aislamiento térmico y acústico. Incluye cerradura y llave.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

3.4- SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE CIELORRASO DE PVC

Se refiere a los trabajos de mantenimiento y reparación de superficies de cielorraso de PVC, en tiras de plástico de 15 a 25 cm de largo, montadas con estructura de chapa galvanizada, de alta durabilidad, con aislante acústico, térmico y eléctrico, material inmune a la humedad, resistente a los insectos y a la corrosión. color (beige o blanco), que se encuentran deteriorados, fisurados, dañados, etc. y que necesitan el cambio de ciertas superficies, proveyendo placas o paneles nuevos y colocando de forma que queden las uniones de forma prolija, bien terminadas, sin hendiduras o marcas de uniones, y con superficies bien unidas y fijadas, de tal forma que queden bien uniformes y sin pandear. Para el inicio de los trabajos, el Contratista deberá desmontar y retirar todas las superficies dañadas y que serán reparadas; según indicación de la Fiscalización de obras.

Todos los materiales necesarios para la correcta reparación, como son: caños metálicos, tornillos de sujeción, cabos de suspensión, fajas, etc.; deberán estar incluidos en dicho rubro, a fin de garantizar el correcto y eficiente trabajo.

3.5- SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE MAMPARAS DEL TIPO DURLOCK

Se refiere a los trabajos de mantenimiento y reparación de superficies de mamparas de yeso y cartón (durlock), que se encuentran deteriorados, fisurados, dañados, etc. y que necesitan el cambio de ciertas superficies, proveyendo paneles nuevos y colocando de forma que queden las uniones de forma prolija, bien terminadas, sin hendiduras o marcas de uniones, y con superficies bien enduidas y lijadas, de tal forma que queden bien lisas. Para el inicio de los trabajos, el Contratista deberá desmontar y retirar todas las superficies dañadas y que serán reparadas.

Todos los materiales necesarios para la correcta reparación, como son: caños metálicos, tornillos de sujeción, cabos de suspensión, fajas, etc.; deberán estar incluidos en dicho rubro, a fin de garantizar el correcto y eficiente trabajo.

Plazo de entrega: de 01 (uno) a 40 (cuarenta) m2 dentro de las 72 (setenta y dos) horas, posterior a la recepción de la Nota de Orden de Trabajo, emitido por la Administradora del Contrato.

Garantía: 6 (seis) meses.

Inspecciones y pruebas

La Fiscalización de los bienes a proveer estará a cargo de profesionales técnicos superiores de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, quienes podrán disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

1. EL PROVEEDOR realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para LA CONTRATANTE.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones de EL PROVEEDOR o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos de EL PROVEEDOR o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para LA CONTRATANTE.

3. LA CONTRATANTE o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando EL PROVEEDOR esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a LA CONTRATANTE indicándole el lugar y la hora. EL PROVEEDOR obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a LA CONTRATANTE o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. LA CONTRATANTE podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso LA CONTRATANTE deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. EL PROVEEDOR presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. LA CONTRATANTE podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. EL PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a LA CONTRATANTE.

8. EL PROVEEDOR acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de LA CONTRATANTE o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **NOTA DE REMISIÓN.**
Frecuencia: por cada Nota de Orden de Trabajo emitida por la Contratante.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión	Nota de remisión	Según lo establecido en el Plan de Entregas.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 23 del mes de noviembre y del año 2023.

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ
CONTRATISTA

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil